



Resolución Directoral

Miraflores, 23 de abril de 2024.

VISTO:

El Expediente Nº 24-000734-001 que contiene el Informe Nº 008-2024-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, la Resolución Directoral Nº 0008-2024-DG-HEJCU del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el Informe Nº 051-2024-OAJ-HEJCU emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene como objeto propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación;

Que, la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto, establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 146-2019-CG, que aprueba Directiva Nº 006-019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", de fecha 15 de mayo de 2019, se establecen los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y sus funciones, indicando que el titular de la entidad es la máxima autoridad jerárquica institucional responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad; así como la responsabilidad del Órgano o Unidad Orgánica de la implementación del SCI recae en la máxima autoridad administrativa institucional;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 079-2024/MINSA, del 26 de marzo de 2024, se designa al Dr. Alberto Gonzales Guzmán como Director Adjunto (CAP-P Nº 002) de la Dirección General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa". Como tal, es la máxima autoridad jerárquica institucional responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad;



Que, mediante Resolución Directoral N° 150-2023-DG-HEJCU, de fecha 7 de agosto de 2023 se nombra como Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración a Vicente Rentería Navarro, quien, al ser la máxima autoridad administrativa institucional, mediante la Resolución Directoral N° 008-2024-DG-HEJCU, de fecha 17 de enero de 2024, nombra a todas las Unidades Orgánicas del hospital como responsables y participantes de la implementación del Sistema de Control Interno del Hospital de emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, de la Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, de fecha 15 de mayo de 2019, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", del 15 de mayo de 2019, se advierte que establece como responsables de la implementación del Sistema de Control Interno, además del Titular de la Entidad y la máxima autoridad administrativa institucional, a los Órganos o Unidades Orgánicas de manera clara, así como sus funciones; por tanto, la Resolución Directoral N° 008-2024-DG-HEJCU que designa a todas las Unidades Orgánicas del HEJCU como responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y les atribuye funciones, incurre en duplicidad normativa, pues el supuesto que plantea ya ha sido regulado por una norma base que es la Resolución de Contraloría en mención. Es decir, la normativa vigente no exige la emisión de una Resolución para tales efectos, pues la implementación del Sistema de Control Interno recae en todos los funcionarios y servidores públicos;

Que, contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución Directoral N° 008-2024-DG-HEJCU de fecha 17 de enero 2024, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Administración socialice los alcances de la presente resolución a las Unidades Orgánicas del hospital, haciendo extensivo lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" de fecha 15 de mayo de 2019, aprobada por Resolución de Contraloría N°146-2019-CG.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

M.C. ALBERTO GONZALES GUZMÁN
Director General
CMP 47280 - RNE 26936

AGG/RHCHM/kfay
DISTRIBUCION
• Dirección General
• Oficina Ejecutiva de Administración